

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

**IC-
GADMCG-
2024-040**

FECHA: 13 de junio 2024

ÁREA REQUERENTE: UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2024-DF-GADMCG-00687

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE a proveer los productos y/o servicios requeridos a entera satisfacción del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, conforme el siguiente detalle: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL PERSONAL DE BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL GADMCG 2024".

PROVEEDOR: SANCHEZ GALLEGOS ORLANDO RODRIGO

RUC: 1600458317001

TELÉFONO: 032 928-292 – 0987545278

DIRECCIÓN: LUXEMBURGO 26 Y BARCELONA RIOBAMBA ECUADOR

CORREO: rodrigosanchez_84@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 0001636

FECHA: 27 de mayo 2024

CONTACTO: 0987545278

VIGENCIA: 30 días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	333100013	CARRETILLA FABRICADO EN ACERO LAMINADO EN FRÍO DE 0.9MM. CHASIS INTEGRAL DE TUBO ESTRUCTURA DE ACERO REFORZADA PARA MAYOR RESISTENCIA. PINTURA ELECTROSTÁTICA. RUEDA DE CAUCHO MACIZA INDESTRUCTIBLE. PARA ENSAMBLE, APENAS 12 PERNOS PARA AJUSTAR.	UNIDAD	4	81,50	326,00
2	333400011	ESCOBAS DE MADERA Y CERDAS GRUESAS - CERDA DURA FABRICADA CON FIBRAS RÍGIDAS DE PVC PARA DARLE SUAVIDAD. - MANGO DE MADERA CON TORNILLO, QUE PERMITEN EL INTERCAMBIO DE CABEZAS.	UNIDAD	25	2,75	68,75
3		BALANZA DIGITAL PORTÁTIL -CAPACIDAD HASTA 10 KG -PESA EN KILOS, ONZAS, LIBRAS Y JIN -FUNCIONA CON 2 PILAS AAA - GANCHO RETRAIBLE	UNIDAD	5	38,70	193,50
4		COSTALES -COLOR: BLANCO -COSTAL DE PROPILENO -MEDIDAS 94 X 60 CM		450	0,45	202,50
5		PLÁSTICO GRUESO DE 2X2 -MATERIAL: 100% POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD REPROCESADO-	UNIDAD	35	7,70	269,50



		ANCHO DISPONIBLE: 2,00 (ABIERTO 4) METROS -LARGO: 2 METROS -COLOR: NEGRO				
6		<p>GUANTES DE LÁTEX TALLA 8</p> <ul style="list-style-type: none"> - GUANTE SANITIZADO SOPORTADO EN NITRILO CON RECUBRIMIENTO INTERIOR EN ACTIFRESH DANDO COMODIDAD Y EVITANDO ACUMULACIÓN DE HONGOS POR EFECTO DEL SUDOR. - PRESENTACIÓN: PARES - FORRO INTERIOR 100% JERSEY DE ALGODÓN. - NITRILO SOPORTADO EN JERSEY SANITIZADO. - RECUBIERTO EN GOMA DE NITRILO (NBR). - GROSOR: 0,75MM. - DOBLE CAPA PUÑO ABIERTO DE SEGURIDAD. - RECUBRIMIENTO INTERIOR CON ACTIFRESH. -RESISTENCIA A PRODUCTOS QUÍMICOS Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO. - RESISTENTE A CORTES, PINCHAZOS Y ABRASIÓN. - FÁCIL MANTENIMIENTO, (LAVABLES). TALLA DEL GUANTE: NRO. 8 -COLOR: AZUL 	UNIDAD	150	4,10	615,00
7		<p>GUANTES DE LÁTEX TALLA 8.5</p> <ul style="list-style-type: none"> - GUANTE SANITIZADO SOPORTADO EN NITRILO CON RECUBRIMIENTO INTERIOR EN ACTIFRESH DANDO COMODIDAD Y EVITANDO ACUMULACIÓN DE HONGOS POR EFECTO DEL SUDOR. -PRESENTACIÓN: PARES -FORRO INTERIOR 100% JERSEY DE ALGODÓN. -NITRILO SOPORTADO EN JERSEY SANITIZADO. - RECUBIERTO EN GOMA DE NITRILO (NBR). - GROSOR: 0,75MM. - DOBLE CAPA PUÑO ABIERTO DE SEGURIDAD. -RECUBRIMIENTO INTERIOR CON ACTIFRESH. - RESISTENCIA A PRODUCTOS QUÍMICOS Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO. - RESISTENTE A CORTES, PINCHAZOS Y ABRASIÓN. - FÁCIL MANTENIMIENTO, (LAVABLES). TALLA DEL GUANTE: NRO. 8.5 -COLOR: AZUL 	UNIDAD	100	4,10	410,00



8	<p>GUANTES DE LÁTEX TALLA 9</p> <ul style="list-style-type: none"> -GUANTE, SANITIZADO SOPORTADO EN NITRILO CON RECUBRIMIENTO INTERIOR EN ACTIFRESH DANDO COMODIDAD Y EVITANDO ACUMULACIÓN DE HONGOS POR EFECTO DEL SUDOR. -PRESENTACIÓN: PARES -FORRO INTERIOR 100% JERSEY DE ALGODÓN. -NITRILO SOPORTADO EN JERSEY SANITIZADO. - RECUBIERTO EN GOMA DE NITRILO (NBR). - GROSOR: 0,75MM. - DOBLE CAPA PUÑO ABIERTO DE SEGURIDAD. - RECUBRIMIENTO INTERIOR CON ACTIFRESH. - RESISTENCIA A PRODUCTOS QUÍMICOS Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO. - RESISTENTE A CORTES, PINCHAZOS Y ABRASIÓN. - FÁCIL MANTENIMIENTO, (LAVABLES). TALLA DEL GUANTE: NRO. 9 -COLOR: AZUL 	UNIDAD	100	4,10	410,00
9	<p>GUANTES DE CAUCHO C40, TALLA 8</p> <ul style="list-style-type: none"> -GUANTES MASTER INDUSTRIAL EXTRA LARGO C40. -PRESENTACIÓN: PARES COMPOSICIÓN: LÁTEX DE CAUCHO NATURAL, ESTABILIZANTES, AGENTES DE VULCANIZACIÓN, ANTIOXIDANTES, PIGMENTOS, ETC. -APARIENCIA: GUANTE LISO SIN TEXTURA, CON ROLLO EN EL BORDE. -COLOR: NEGRO -LARGO: NOMINAL 50 CM -ESPESOR NOMINAL: 1.016 MM -RESISTENTE A: RESISTENTES DETERGENTES, LANQUEADORES Y UNA AMPLIA GAMA DE SOLUCIONES ÁCIDAS. -TALLA: 8 	UNIDAD	400	3,70	1.480,00
10	<p>GUANTES DE CAUCHO C40 TALLA 8.5</p> <ul style="list-style-type: none"> -GUANTES MASTER INDUSTRIAL EXTRA LARGO C40. -PRESENTACIÓN: PARES COMPOSICIÓN: LÁTEX DE CAUCHO NATURAL, ESTABILIZANTES, AGENTES DE VULCANIZACIÓN, 	UNIDAD	200	3,70	740,00



		<p>ANTIOXIDANTES, PIGMENTOS, ETC. -APARIENCIA: GUANTE LISO SIN TEXTURA, CON ROLLO EN EL BORDE. -COLOR: NEGRO -LARGO: NOMINAL 50 CM -ESPESOR NOMINAL: 1.016 MM -RESISTENTE A: RESISTENTES DETERGENTES, BLANQUEADORES Y UNA AMPLIA GAMA DE SOLUCIONES ÁCIDAS. -TALLA: 8.5</p>				
11		<p>GUANTES DE CAUCHO C40, TALLA 9</p> <p>-GUANTES MASTER INDUSTRIAL EXTRA LARGO C40. -PRESENTACIÓN: PARES COMPOSICIÓN: LÁTEX DE CAUCHO NATURAL, ESTABILIZANTES, AGENTES DE VULCANIZACIÓN, ANTIOXIDANTES, PIGMENTOS, ETC. -APARIENCIA: GUANTE LISO SIN TEXTURA, CON ROLLO EN EL BORDE. -COLOR: NEGRO -LARGO: NOMINAL 50 CM -ESPESOR NOMINAL: 1.016 MM -RESISTENTE A: RESISTENTES DETERGENTES, BLANQUEADORES Y UNA AMPLIA GAMA DE SOLUCIONES ÁCIDAS. -TALLA: 9</p>	UNIDAD	90	3,70	333,00
12		<p>MASCARILLAS KN95 X 10 UNIDADES -MASCARILLA PLEGABLE (N9) 1025 MM X168 MM. -ESTÁNDAR: GB262-2006</p> <p>-RENDIMIENTO DEL FILTRO: MAYOR O IGUAL A 95%. -AGENTE DE PRUEBA: NACI -CAUDAL: 85 L/MIN -PRUEBA TOTAL DE FUGAS INTERNAS EN SUJETOS HUMANOS, REALIZANDO EJERCICIOS CADA UNO: MENOR O IGUAL 8% DE FUGA / MEDIA ARITMÉTICA). -RESISTENCIA A LA INHALACIÓN - CAÍDA DE PRESIÓN MÁXIMA: MENOR O IGUAL 350 PA. RESISTENCIA A LA EXHALACIÓN-CAÍDA DE PRESIÓN MÁXIMA: MENOR O IGUAL 250 PA -FUERZA APLICADA:</p>	CAJAS	510	2,90	1.479,00



		-1180 PA -REQUISITO DE AUTORIZACIÓN DE CO2: MENOR O IGUAL 1% -FUERTE FILTRACIÓN PARA UNA RESPIRACIÓN SALUDABLE. -ANTI GOTAS. -PM 2.5 ANTI-PM 2.5 -SIN OLORES. -TEJIDO AGRADABLE PARA LA PIEL. -CÓMODO Y TRANSPIRABLE. -OREJAS NO APRETADAS. -EFICIENCIA MAYOR DE FILTRACIÓN: 95% -PROTECCIÓN MULTICAPA. -LIBREMENTE RESPIRABLE. -PROTECCIÓN DE CINCO CAPAS: DOBLE CAPA DE FUNDIDO SOPLADO Y TRES CAPAS DE TEJIDO NO TEJIDO.				
						SUBTOTAL \$ 6.527,25
						IVA 0% \$ 0.00
						IVA 15% \$ 6.527,25
						IMPORTE IVA \$ 979,09
						TOTAL \$ 7.506,34

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del **Ing. Cristian Lozano - TÉCNICO AMBIENTAL DEL GADMCG**, en cumplimiento a Art. 325.- Contenido de las actas. - (Sustituido por el Art. 6 num. 105 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén, quienes verificarán que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, pagará la orden de compra por la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL PERSONAL DE BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL GADMCG 2024", una



	<p>vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>Anticipo: No se entregará el anticipo. Pago: Contra entrega por la totalidad de los bienes entregados, siempre y cuando se tenga entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote y una vez que se haya firmado el acta de entrega y recepción.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente proceso será de 15 días contados a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA:	<p>En esta Orden de compra el oferente seleccionado deberá rendir una garantía técnica, la misma que entrará en vigencia una vez suscrita el acta de entrega recepción definitiva.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de la totalidad de los bienes deberá realizarse en las instalaciones de la bodega del GADMCG, ubicada en el Cantón Guamote, calles 10 de agosto y Abelardo Montalvo, para lo cual deberá contarse con la presencia del proveedor o su respectivo representante, Administrador de la Orden de Compra o delegado del proceso. Según lo corresponda en las normas pertinentes
RECEPCIÓN:	<p>La Recepción de los bienes contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Que indica:</p> <p>“Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un Acta de Entrega Recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.</p> <p>En el caso de bienes, el Guardalmacén o quien</p>



	<p>haga sus veces será el responsable de la recepción”.</p> <p>Art. 325.- Contenido de las actas. - (Sustituido por el Art. 6 num. 105 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.</p> <p>Se verificará y constatará la entrega de los bienes, además de asegurar que los mismos cumplan con todo lo establecido en las especificaciones técnicas.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Especificaciones técnicas de la entidad contratante.- La Garantía Técnica presentada por el contratista.- Las certificaciones de la Dirección Financiera del GADMCG, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.- Proforma.
ACEPTACIÓN	<p>SANCHEZ GALLEGOS ORLANDO RODRIGO con RUC: 1600458317001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p>



Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. - Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2. - Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3. - Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

Ing. Segundo Gregorio Delgado Galarza
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GADMCG

CONTRATISTA

Sánchez Gallegos Orlando Rodrigo
RUC: 1600458317001
PROVEEDOR

